



150 – CPAMSEB

Combita, 23 de enero del 2026

Señor

DGTE. POLO CELY HERNADEZ

Responsable Expendio

Referencia: Supervisión de contrato 150-TV-002-26

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor del siguiente contrato 150-TV-002-26 – orden de Compra n° 159665, suscrito con LA RECETTA SOLUCIONES INTEGRALES, cuyo objeto contractual es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CAFÉ, AZÚCAR, CHOCOLATINAS Y BOCADILLOS PARA COMERCIALIZAR EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPAMSEB – EL BARNE. De acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión de los contratos del Estado según numeral IV: Funciones de los supervisores “Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP”. Dichos informes deben anexarse en el expediente contractual como se contempla en el Manual de Contratación vigente.**

En consecuencia, se informa sobre su responsabilidad de suscribir acta de inicio, radicar las facturas, los informes de supervisión parcial y definitivos y el acto administrativo de liquidación, dando adecuado uso de los documentos normalizados vigentes y subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; remitir a la Dependencia de Gestión Corporativa los documentos que se originen durante la ejecución del contrato, así como organizar cronológicamente toda la documentación que se produzca entre el Contratista y el Establecimiento y disponer lo necesario para su correcto archivo por parte del área precitada, además es obligación del supervisor el verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por los contratistas dentro del término previsto en las condiciones contractualmente estipuladas, verificando que se mantengan las características técnicas, cantidades, calidad, oportunidad y plazos que se tuvieron en cuenta al momento de contratar, impartiendo su aprobación a los productos recibidos; así mismo en cumplimiento de la supervisión, se debe rendir un informe final del desempeño del contratista.

Por lo anterior debe iniciar su labor de supervisor verificando los requisitos de perfeccionamiento legalización allegando a esta subdirección acta de inicio. Ejercer su función de supervisión al citado contrato tal cual establece la ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos concordantes.

Atentamente,


MY. PEÑA PEÑA LUIS EDUARDO

Director (E) Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta y Mediana Seguridad CPAMSEB - EL BARNE

Elaborado por: PU: Diana Gama/ Contratación/ CPAMS EL BARNE.

Revisado por: PU. Brigitte Alejandra Saavedra- Coordinadora Financiera CPAMS EL BARNE.

Fecha de elaboración: 23-01-2026

Archivo: Contratos 2026/ 150-TV-002-26

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km.17 vía Tunja – Paipa

Conmutador: (098) 7310334-7310332 Alta 7310387 Mediana

Contratos.combita@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-LA-M03-F16